



1(148)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**REPARACIÓN DIRECTA
Art. 140 del C.P.A y C.A**

Expediente No. 81-001-33-33-002-2014-00312-00
Demandante: ALBERTO HORACIO DIAZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

El Despacho, atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la respuesta allegada a este Juzgado del oficio JCI-RB N° 02573-15 de fecha 10 de diciembre de 2015 suscrita por el Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá (fol. 144), en el que informa que para proceder a realizar la calificación a el señor HORACIO ALBERTO DÍAZ , se hace necesario cumplir con unos requisitos mínimos, señalados en la ley, consistente en el diligenciamiento del formulario, remisión en fotocopia simple de la historia clínica, exámenes complementarios, fotocopia del documentos de identidad y el pago de la consignación a la cuenta N° 1762 0001 8792 del Banco Davivienda, por lo anterior es menester poner en conocimiento a la parte demandante del escrito mencionado, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a dar cumplimiento a lo expuesto en el mencionado escrito, y de esta manera se logre realizar la valoración correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza